



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chih., a 23 de junio del 2025
SFP/SBG/DIGP-UE-056-429-2025
Asunto: Aprobación del Código de Conducta

ARQ. BEATRIZ ARREGUÍN MEDRANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Hago referencia a su oficio SESEA/ÉTICA/008/2025, recibido el día 18 de junio del año 2025, mediante el cual hace llegar el Código de Conducta para su aprobación, por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 52, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Art. 26, inciso c, d, e, f, o, Art. 28 y Art. 67 de los "Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética" así como en la "Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de la Administración Pública Estatal" publicada por esta unidad rectora, se le informa que, una vez revisado el documento:

Se tiene por APROBADO el Código de Conducta de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CHIHUAHUA al obtener 100 PUNTOS en la tabla de verificación de los 10 indicadores que se evalúan por parte de esta Unidad.

No omito recordarle que, para dar cumplimiento a los artículos 7 y 8 del "Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua" el documento aprobado deberá ser publicado en el sitio oficial de internet de su dependencia o entidad; debiendo remitir la evidencia de su publicación a esta unidad rectora, al correo electrónico unidad.etica@chihuahua.gob.mx incluyendo el link de consulta.

Sin más por el momento, le reitero la importancia de su colaboración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER ARMANDO MEJIA JACOBO
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ÉTICA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE ÉTICA

Jg/mj



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución Estado de Chihuahua"



Unidad de Ética, Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310
Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300, extensiones 24452, 24500, 20179, 20351 y 13531
Correo electrónico: unidad.etica@chihuahua.gob.mx
Sitio web oficial: www.chihuahua.gob.mx/sfp

Aspecto evaluable	Aspectos con puntaje que se asignarán si el Código de Conducta cumple con cada elemento a evaluar:				Puntaje otorgado
	0	5	10	15	
Envío oportuno para su validación a la Unidad de Ética.	Se envía con posterioridad mayor a 121 días naturales posteriores a partir de la fecha establecida para su actualización o después de 90 días naturales a la solicitud por escrito de la persona titular de su dependencia o entidad.	Se envía entre los 91 y los 121 días naturales posteriores a partir de la fecha establecida para su actualización o después de 90 días naturales a la solicitud por escrito de la persona titular de su dependencia o entidad.	Se envía entre los 61 y los 90 días naturales posteriores a partir de la fecha establecida para su actualización o los 60 días naturales posterior a la solicitud por escrito de la persona titular de su dependencia o entidad.	Se envía dentro de los 60 días naturales posteriores a partir de la fecha establecida para su actualización o los 30 días naturales posterior a la solicitud por escrito de la persona titular de su dependencia o entidad.	15
Carta invitación.	No cuenta con una carta invitación	La carta invitación no se hace de manera directa, aunque existen elementos de invitación para su aplicación a las y los servidores públicos de la institución.	Manifiesta la importancia de fomentar una cultura de integridad y se encuentra suscrita por una persona de rango inmediato inferior al Titular de la institución.	Manifiesta la importancia de fomentar una cultura de integridad, refrenda el compromiso de la institución con la adopción de la nueva ética pública, invita a la observancia y cumplimiento del Código y se encuentra suscrita por el/la Titular de la institución	15
Misión y Visión Glosario.	No contiene misión, visión ni glosario con las definiciones de los principales términos empleados, no institucional.	Contiene misión, visión y glosario con las definiciones de los principales términos empleados.	N/A	N/A	5
Objetivo del Código de Conducta.	No establece cuál es el objetivo del documento.	Enuncia sucinta o tangencialmente cuál es el objetivo.	Enuncia clara y específicamente cuál es el objetivo del Código de Conducta.	N/A	10
Apartado en el que se especifique el ámbito de aplicación y obligatoriedad.	No contiene un apartado que especifique el ámbito de aplicación y a quiénes resulta obligatorio.	Contiene un apartado que especifica su ámbito de aplicación y a quiénes resulta obligatorio.	N/A	N/A	5
Carta compromiso.	No menciona la existencia de la carta compromiso.	Refiere únicamente la invitación a participar, en el desarrollo del mismo, de un grupo de servidores públicos.	Contiene un apartado dónde invita a participar y refiere al documento dónde se deja constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.	N/A	10
Conductas específicas de los servidores públicos alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	Establece tres o menos conductas alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	Establece de cuatro a seis conductas alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	Establece de siete a nueve conductas alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	Establece diez o más conductas alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	15
Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.	No contiene un apartado que especifique la instancia encargada de su interpretación y de brindar asesoría y/o consultas.	Incluye un apartado que indica cuál es la instancia encargada de su interpretación, y de brindar asesoría y/o consultas.	N/A	N/A	5
Mecanismo o metodología de participación de las y los servidores públicos en la elaboración del Código de Conducta.	No refiere la aplicación de algún mecanismo para la participación de servidores públicos.	Refiere únicamente la invitación a participar, en el desarrollo del mismo, de un grupo de servidores públicos.	Refiere la ejecución de un mecanismo o metodología para asegurar la participación de servidores públicos.	N/A	10
Fecha de emisión y actualización.	No refiere a su fecha de emisión ni define plazo para su actualización.	Refiere únicamente la fecha de emisión, pero no define plazo para su actualización.	Refiere a su fecha de emisión y define claramente un plazo para su actualización.	N/A	10
Fecha de evaluación: 23 de junio del año 2025	Número de revisión: 1			SUMA	100

Área responsable de la evaluación:

Lic. María Alejandra Gastelum Pérez
Departamento de Cultura Institucional y Ética Pública

Autorizó:

Lic. Javier Armando Mejía Jacobo
Titular de la Unidad de Ética